

Señora

**Directora de la Dirección de Nuevas Creaciones**

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E.

S.

D.

Re.:Expediente No. **NC2023/0011737**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“BOLSA RECICLABLE”**.

Solicitante: **AMCOR FLEXIBLES NORTH AMERICA, INC.**

### **RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO**

**MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No. 116** notificado el 6 de enero de 2026, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

#### **1. Modificación a las Reivindicaciones**

Con respecto a las reivindicaciones, el Examinador señala lo siguiente:

- La frase: “(...) la película interior tiene un COF dinámico superior a 0.35 medido según la ASTM 1894.” (Reiv. 6) [el subrayado es nuestro], hace referencia directa a una norma técnica, lo cual no define el producto, porque sus características técnicas pueden cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características técnicas del producto en cuestión.

- Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el Examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por nueve (9) reivindicaciones. A este respecto se pone de presente lo siguiente:

- Se ha eliminado la reivindicación 6;
- Se incluyen los números de referencia entre paréntesis de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención.

Así entonces, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas, las objeciones formuladas a las reivindicaciones se deben de tener por superadas.

## **2. Nivel inventivo**

De acuerdo con el Examinador, las reivindicaciones 1 a 10 carecen de nivel inventivo frente a las enseñanzas de los documentos ES2752561 (D1) y US4370388 (D2). Con respecto a lo señalado por su Despacho, mi representada desea poner de presente lo siguiente:

Lo principal que diferencia entre la materia de invención objeto de protección en la presente solicitud en el nuevo pliego reivindicatorio frente a las enseñanzas de los documentos citados por su Despacho, es la composición de la estructura de la película. Este es el punto principal de la patente: proporcionar una estructura RECICLABLE (es decir, mayormente polietileno) que pueda configurarse en este estilo específico de embalaje exigente. En la tabla comparativa proporcionada en el Oficio No. 116, se indica la Característica Esencial de " *en donde cada uno del panel frontal, el panel posterior, el primer panel lateral y el segundo panel lateral está construido a partir de una película de envasado reciclable de alta barrera que*

*comprende una película exterior a base de polietileno orientada en la dirección de la máquina y una película interior a base de polietileno" está en D1 ( página 5, líneas 10-11). Sin embargo, vale la pena resaltar que **el uso de poliolefina (polietileno) en D1 es específico de la capa termosellable, que no es la capa exterior de la característica de la reivindicación 1 de la presente solicitud de patente.** En conD1 señala que la capa exterior debería ser PET o BOPP (misma ubicación en D1).*

Como se indica en la table del Oficio No. 116, D2 no menciona esta característica. Al menos esta característica esencial de la bolsa reciclable objeto de protección no es enseñada ni sugerida por los documentos citados por su Despacho y en consecuencia, es claro que la misma no se deriva de manera obvia u evidente a partir del estado de la técnica citado. Así entonces, la objeción formulada por falta de nivel inventivo se debe tener por superada.

### 3. **Conclusión**

En vista de las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

### 4. **Anexos**

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por nueve (9) reivindicaciones.
- Copia del recibo de pago por concepto de modificaciones a las reivindicaciones y examen de patentabilidad adicional.

Señora Directora,



**Margarita Castellanos Abondano**

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 117 No. 5A-35 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.

MCA/mgm

P6036



**Superintendencia de  
Industria y Comercio**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**NIT: 800.176.089-2**

**COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI**

**Radicado: NC2023/0011737**  
**Recibo: 26-233345**  
**Fecha: 27/02/2026**

**MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**  
**CC: 39.779.654**  
**Pago PSE No: 1229859**  
**CUS: 95394167**

**Patente PCT**  
**BOLSA RECICLABLE**

**Detalle del pago**

| Id.   | Rentistico  | Concepto y Servicio                                                        | Cant. | Val. Unit.   | Subtotal     |
|-------|-------------|----------------------------------------------------------------------------|-------|--------------|--------------|
| 1     | 50005-01-01 | Solicitud examen de patentabilidad Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)        | 1     | \$ 1.599,500 | \$ 1,599,500 |
| 2     | 50005-01-03 | Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET) | 1     | \$ 236,000   | \$ 236,000   |
| TOTAL |             |                                                                            |       |              | \$ 1,835,500 |

Página 1

Sede Centro: Calle 24 No. 7 - 43 Bogotá D.C. - Colombia

Web: <https://sedeelectronica.sic.gov.co> e-mail: [soporte\\_tec\\_sipi@sic.gov.co](mailto:soporte_tec_sipi@sic.gov.co) Línea de atención: +57 601 592 0400